

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	{ Tres meses... ..	3'75	ptas.
	{ Seis id.....	7'50	"
	{ Un año.....	15	"
Fuera de Soria.	{ Tres meses... ..	4	"
	{ Seis id.	8	"
	{ Un año.....	16	"



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS.,
AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes,
continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Comisario Regio de la Cruz Roja ha dirigido al Directorio militar manifestándole que, de muchos años a esta parte, algunas representaciones del benéfico Instituto en provincias venían celebrando con el título de «Fiesta de la Banderita» una recaudación pública en forma análoga a la de la titulada «Fiesta de la Flor», siendo el producto que con ello obtenían casi el único recurso para sostenimiento de las múltiples obras de caridad y de patriotismo que realizan y, entre ellas, varias de gran importancia para la salud pública, como los Consultorios y Dispensarios, incluso antituberculosos, servicio de desinfección y vacunación gratuitas y otros de no menor trascendencia.

Que prohibido por el Real decreto de 3 del corriente la celebración de cuestaciones

públicas que ofrezcan el aspecto de la fiesta mencionada, no siendo organizadas a beneficio de la «Lucha antituberculosa», se crea a la Cruz Roja en algunas localidades una situación insostenible que la haría desaparecer, con grave perjuicio de los intereses sanitarios; siendo de advertir que, no sólo en muchas poblaciones ha sido la única que apeló a este medio de procurarse legítimos ingresos, sino que aun en aquellas pocas donde la «Fiesta de la Flor» también se celebra, jamás se produjo por ello el menor conflicto ni se perjudicaron una a otra; antes bien, parece como si se prestaran mutuo auxilio, animados los organizadores de un amplio y común espíritu generoso que los ha llevado a cooperar fraternalmente al éxito de ambas.

Y encontrando atendibles las razones aducidas y teniendo, además, en cuenta que la prohibición se refería exclusivamente a Madrid y que la Cruz Roja y la Lucha antituberculosa aparecen unidas en el beneficio que el Estado las procura mediante la concesión de un sorteo de la Lotería Nacional y que la representación de la segunda de las citadas entidades tampoco se opone por su parte a lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a la Cruz Roja Española para que pueda seguir celebrando en provincias, la tradicional «Fiesta de la Banderita», con la limitación

de que en las localidades donde tambien se organice la de la Flor, medie entre una y otra un espacio de tiempo no inferior a seis meses.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1924.—PRIMO DE RIVERA.—Señor Comisario Regio de la Cruz Roja Española.

(Gaceta del día 29 de Junio)

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Provisión de Escuelas nacionales—Cuarto turno de Maestras.—Circular.

Cumpliendo esta Sección administrativa provincial de primera enseñanza, con lo dispuesto en el tercer punto de la Real orden de 31 de Enero último, *Gaceta* de 5 de Febrero siguiente, se publica a continuación la Orden de la Dirección general del ramo, de 26 del pasado, con los nombramientos e adjudicaciones de Escuelas nacionales que inserta la *Gaceta* del día 30 del mismo próximo pasado mes, por el turno 4.º de los establecidos por el artículo 75 del vigente Estatuto, haciéndose constar que el plazo de reclamaciones termina el día 15 del corriente mes, pasado el cual no se admitirá ninguna. Estas reclamaciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe encargado del Despacho de la Dirección general de 1.ª enseñanza, por medio de instancia en papel de una peseta, las cuales serán presentadas en esta Sección administrativa de mi cargo para su debido informe y trámite, siendo formuladas estas reclamaciones por aquellos que se crean perjudicados en sus derechos.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

Soria 2 de Julio de 1924.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.

Número del Escalafón general, 1 072. doña Aura Cardenal Cristóbal; Escuela que se le adjudica, Alarilla; provincia, Guadalajara; fecha de posesión. 1-9-920.

Alta.—D.ª Margarita Gómez Guinart; Tendilla, Guadalajara; 27-2-92.

Alta.—D.ª Manuela Muñoz Cañadas; Loranca de Tajuña, Guadalajara; 1-12-922.

7.552.—D.ª Amparo Rojas Martínez; Mondéjar, Guadalajara; 17-8-921.

3.835.—D.ª Manuela Palacios Victorina; Trillo, Guadalajara; 1-9-918.

7.336.—D.ª María Josefa Martínez Nieto; Bullas, Murcia; 1-1-922.

4 856.—D.ª María Cecilia Tomás Andrés; Yecla, número 1, Murcia; 1-9-919.

Alta.—D.ª Carmen Cano Soria; Aljezares, Murcia; 1-3-922.

7.726.—D.ª Concepción Blázquez Maneebo; Lorca, número 3, Murcia; 1-1-922.

1 244.—D.ª Estervina García Magariño, Melilla, número 4, Málaga; 1-1-913.

7.273.—D.ª Fé Herranz Bernal; Melilla, Auxiliaria, Málaga; 14-9-918.

Alta.—D.ª Raquel Cristóbal Virgos; Melilla, número 2, Málaga, 5-1-923.

7.565.—D.ª Antonia Trascastro Fortes, Nerja, número 2, Málaga; 15-9-921.

7 026.—D.ª Juliana Leza Magaña; Pedroso, Logroño; 22-10-919.

Alta.—D.ª Julia Villaverde Díaz; Grañón, Logroño; 30-7-23.

2 623.—D.ª María Teresa Bardoji Fúster; Lérida, número 1; 2-6-908.

7.027.—D.ª María Adela Torrente Fortuño; Mayals, Lérida; 23-10-919.

2.045.—D.ª María del P. Domingo Ele-coso; Lérida, número 2; 1-9-917.

Alta.—D.ª Etadía Morales Ramírez; Cazorra, Jaén; 16-10-923.

Alta.—D.ª Bonifacia Cueto Solano; Torredelcampo, Jaén; 8-9-933.

3 005.—D.ª Adelaida Algarra Ogaya, Carolina, número 1, Jaén; 21-7-919.

Alta.—D.ª Rosarie Moreno Gómez; Porcuna, número 4, Jaén; 28-11-921.

Alta.—D.ª María del Carmen Gallo Mota; Perena, número 5, Jaén; 13-1-923.

6 730.—D. Francisco Liser Vera; Gurrea de Gállego, Huesca; 1-2-919.

7.483.—D.ª Marcelina Más Plana; Torrente de Cinca, Huesca; 16-2-921.

Alta.—D.ª Manuela Ramos Haro; Graus, Huesca; 16-1-923.

Alta.—D.ª María del Rosarie Montes Ramírez; Minas de Riotinto, Huelva; 9-5-923.

Alta.—D.ª María Luisa Niza Blanco; Zalamea la Real, número 2, Huelva; 1-10-1923.

3.804.—D.ª Ana Rivas Esteban; Salinas de Pisuega, Palencia; 14-2-912.

6.633.—D.ª María Gloria Gala Álvarez; Inflesto, Sección Graduada, Oviedo; 1-11-919.

7.242.—D.^a Honorita Pérez Fernández; Castro-Laza, Orense; 1-6-918.

4.345.—D.^a Guadalupe N. Fernández García; Ribadavia, Sección graduada, Orense; 1-3-910.

5.878.—D.^a María Dolores Adelina Cerviño; Aguasantas-Cotovad, Pontevedra; 3-8-910.

3.620.—D.^a Segunda Santamaría Abalde; Lavadores, número 2, Pontevedra; 9-7-915.

6.148.—D.^a Dolores Lopez Marques; Alveos-Creciente, Pontevedra; 1-12-917.

7.804.—D.^a Elena Gestoso Blanco; Berres-Estrada, Pontevedra; 20-2-922.

5.763.—D.^a Filomena Pazo Picallo; Dorrón-Sangenjo, Pontevedra; 1-11-902.

6.198.—D.^a Luisa Requeijo Reboreda; Noalla-Sangenjo, Pontevedra; 27-1-918.

6.168.—D.^a Francisca Dominguez Muñoz; Olla, Pontevedra; 2-12-917.

3.254.—D.^a Arminda Otero Fernandez; Puenteareas, Sección graduada, Pontevedra; 16-6-1915.

4.170.—D.^a María del Pilar Cisneros Martín; San Juan de Tabagón-Rosal, Pontevedra; 6-4-906.

7.764.—D.^a María Margarita Cribeiro Gonzalez; Tremeoedo, villa de Arosa, Pontevedra; 13-2-922.

4.539.—D.^a María P. Pedrosa Martínez; Troncoso-Mondariz, Pontevedra; 30-1-899.

5.852.—D.^a María A. Soto Barreiro; Pazos de Reyes-Túy, Pontevedra; 5-9-913.

1.883.—D.^a María P. Neira; Vigo-Arenal, número 1, Pontevedra; 22-6-895.

7.723.—D.^a Josefa Varverde Mayo; Años-Perrino, Pontevedra; 14-2-922.

3.411.—D.^a Germana Rey Crespo; Lavadores, número 3, Pontevedra; 1-6-916.

2.755.—D.^a Josefa Iglesias Vilarelli; Mourente, número 2, Pontevedra; 1-10-917.

6.701.—D.^a Adelina Soto Valenzuela; Negrán, Pontevedra; 1-1-919.

4.598.—D.^a Leonor Rodríguez; San Miguel, Tabagón-Rosal, Pontevedra; 1-11-905.

2.536.—D.^a María Alvarez Fernández; Teis, núm. 2, Lavadores, Pontevedra; 22-7-915.

4.168.—D.^a Mercedes Quintas Rois; Teis, núm. 3, Lavadores, Pontevedra; 11-3-917.

5.163.—D.^a Victorina E. Lozano Bartolemé; La Cañiza, Pontevedra; 11-2-916.

5.384.—D.^a Josefa Crespo Bóveda; Valga, Pontevedra; 1-10-917.

Alta.—D.^a María del Carmen Varverde Fajo; Donas-Gondomar, Pontevedra; 12-2-922.

7.782.—D.^a María Obdulia Fortes Palmeira; Cerdedo, Pontevedra; 14-2-922.

6.924.—D.^a María García Mauriño; Rebodega-Redondela, Pontevedra; 1-1-919.

1.062.—D.^a Carmen Novoa Pereira; Vigo, centro Pontevedra; 22-5-896.

3.781.—D.^a Acacia Barros Lamo; Cabral-Lavadores, Pontevedra; 11-6-900.

5.362.—Bernarda Pereira Solla; Bertola-Vilavou, Pontevedra; 10-2-916.

4.304.—D.^a Juana Fernández Leis; Riveira, Pontevedra; 26-3-917.

6.385.—D.^a Saturnina Sanchez Martín; Fuentes de Béjar, Sección graduada, Salamanca; 9-8-920.

7.598.—D.^a Valentina Gonzalez Velasco; Sorihuela, Salamanca; 26-9-921.

7.463.—D.^a María Hernández López; Anaya de Aba, Salamanca; 22-1-921.

7.446.—D.^a Edanida Alonso Calvo; Abusejo, Salamanca; 12-1-921.

5.242.—D.^a Francisca Recuevo Lozano; Agallas, Salamanca; 1-9-917.

7.467.—D.^a María Ramos Jimenez; Salvatierra de Tormes, Salamanca; 21-1-921.

7.608.—D.^a Rosa Auaya; Sepulcro-Hilario, Salamanca; 28-9-921.

7.466.—D.^a María Tena Delgado; Cantalpiño, Salamanca; 22-1-921.

339.—D.^a María del Carmen Navas Flores; Prosperidad, Salamanca; 10-7-909.

4.378.—D.^a Margarita Gállego Cerrón; Samalengro, Sección graduada, Oviedo; 1-10-909.

4.329.—D.^a Obdulia Oviedo Canedo; Ponterrada, Leon; 1-10-917.

5.203.—D.^a Perfecta Alvarez Rubio; Folgoase de la Rivera, Leon; 1-9-919.

7.127.—D.^a Constantina Rábago Conde; Herrera-Camargo, Santander; 19-4-917.

5.854.—D.^a Pelagia de Cossio Fernandez; Carmona-Cabuérniga, Santander; 1-4-910.

Alta.—D.^a María Angeles Muñoz Mayoral; El Duero-Santoña, Santander; 14-11-922.

5.922.—D.^a Emilia Valverde Emperador; Monte, Santander; 16-12-901.

Alta.—D.^a Eulalia Rey González; Cantillana, Auxiliaria núm. 1, Sevilla, 1-10-923.

201.—D.^a María Josefa Adamuz Mellado; Sevilla, Auxiliaria núm. 11; 22-11-920.

518.—D.^a María de los Angeles Díaz Rodríguez; Sevilla, núm. 1; 19-5-900.

454.—D.^a María de la Paz Amorós Barra; Sevilla, Auxiliaria; 22-3-911.

1.371.—D.^a Alejandra Sánchez Lopera; Paradus, número 2, Sevilla; 1-10-917.

1.270.—D.^a Josefa Fernández Cornejo; Paradus, párvulos Sevilla; 16-2-917.

Alta.—D.^a María Luisa Pages Avilés; Cabezas de San Juan, Auxiliaria, Sevilla; 1-5-923.

Alta.—D.^a Juana Díaz Tanorio; Constantina, Sevilla; 19-5-923.

4.203.—D.^a Teresa del Río Pérez; Gilena, Sevilla; 1-11-917.

Alta.—D.^a María Giner González; Guadalcanal, Sevilla; 26-9-923.

Alta.—Ana Manosalvas Romero; Lora del Río, Auxiliaria, Sevilla; 27-9-923.

Alta.—D.^a Elvira Talavera López; Osuna, Auxiliaria, Sevilla; 1-2-923.

Alta.—D.^a Dolores Navarro Aranda; Puebla de los Infantes, Sevilla; 1-10-923.

1.113.—D.^a Encarnación Ocaña Lara; Utrera, párvulos, Sevilla; 11-7-915.

Alta.—D.^a Serafina Andrades Martos; Chelana, Cádiz; 8-3-923.

7.329.—D.^a Magdalena Vallejo Lara; Aleo-lea, Córdoba; 20-11-919.

Alta D.^a Julia Vega Molina; Malcozinado, Badajoz; 26-9-922.

Alta.—D.^a Mariana Santos Andrade; Valverde de Leganés, Badajoz; 3-10-923.

Alta.—D.^a Natalia Perras Luque; Algeciras, párvulos, Cádiz; 10-4-923.

1.325.—D.^a Josefa Rejas González; Murcia; 1-11-911.

Alta.—D.^a Catalina Galero Díaz; Osuna, Auxiliaria, Sevilla; 1-12-922.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último, publicándose en la *Gaceta de Madrid* como en la misma se determina, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días, y por conducto de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.—Sres. Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.»

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Almenar, a don Angel Uriel Romero.

Fiscal municipal suplente de Ocenilla, a don Manuel Delgado Pérez.

Fiscal municipal de Nódalo, a D. Casto Mollo Ortega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 26 de Junio de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Aldealseñor, partido judicial de Soria, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 8.^o del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.^a instancia del partido, en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de Junio de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Almajano, partido judicial de Soria, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 8.^o del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.^a instancia del partido, en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de Junio de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de primera instancia.

AGREDA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante de causa que se siguió en este Juzgado con el número uno de mil novecientos veintidos, sobre hurto, contra

Hilario Vera Larraga y otros, dictó providencia con fecha siete de Junio último, ordenando la citación de Bartolomé Serrano Ibañez, domiciliado últimamente en Beratón, no habiendo podido tener lugar por ignorarse su residencia actual; y no habiendo podido encontrarse dicho sujeto, se le cita por la presente para que, el día 10 de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Soria, a las sesiones del juicio oral de expresada causa, a declarar como testigo, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Agreda 2 de Julio de 1924.—El Secretario judicial, Manuel Lois Vidal.

Juzgados municipales.

CIGUDOSA.

Por renuncia del que la venia desempeñando en virtud de la incompatibilidad creada en el párrafo 2.º del art. 130 del Estatuto municipal vigente, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Secretario de este Juzgado, dotada con los derechos de arancel, por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que determina la ley orgánica del Poder judicial, y reglamento de 1.º de Abril de 1871 presentaran sus instancias debidamente documentadas, durante el expresado plazo y transcurrido que sea se proveerá.

Cigudosa 25 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Alvaro Virto.

TORRUBIA DE SORIA

Por virtud de la incompatibilidad creada en el párrafo 2.º del art. 230 del vigente Estatuto municipal, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que determina la ley del Poder judicial, presentaran sus solicitudes en este Juzgado en el plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurridos los cuales se proveerá.

Torrubia de Soria 11 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Felix Perez.

ALCONABA.

Por virtud de la incompatibilidad creada en

el párrafo 2.º del art. 230 del vigente Estatuto municipal, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, por el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes que reúnan los requisitos determinados en la ley orgánica del Poder judicial, presentaran sus instancias debidamente documentadas en este Juzgado municipal, durante el expresado plazo, transcurrido el mismo se proveerá.

Alconaba 23 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Antonio Asensio.

LOSANA.

Por renuncia del que la venia desempeñando en virtud de la incompatibilidad creada en el caso 2.º del art. 230 del Estatuto municipal, se halla vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza dirijan sus instancias debidamente reintegradas a este Juzgado en el plazo de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, con los documentos que determina la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Losana 24 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Julian Chicharro.

COBERTELADA.

Se halla vacante para su provisión en propiedad la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que determina la ley orgánica del Poder judicial presentaran sus instancias en este Juzgado debidamente documentadas en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurridos los cuales se proveerá.

Cobertelada 16 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Vicente Moreno.

Ayuntamientos.

ALIUD

A fin de cumplir con lo mandado por la Sección provincial de positos, y no habiéndose presentado solicitud alguna en demanda de dinero, a pesar de haberse anunciado en el *Boletín oficial* de 23 de Abril último, este Ayunta-

miento ha acordado anunciarlo nuevamente, la existencia en caja de 517 pesetas 50 céntimos, para que los que deseen dinero a préstamo y de conformidad con lo establecido en circular de la Delegación Regia de 30 de Enero de 1917, puedan presentarse por término de 15 días, bien en esta Alcaldía o en la Sección provincial de pósitos.

Aliud 19 de Junio de 1924.—El Alcalde, Leocadio Escalada.

ALCOZAR.

Existiendo paralizada en la Caja del pósito municipal de esta villa, la cantidad de 5.764'14 pesetas, se hace público por medio del presente a fin de que cuantas personas deseen en concepto de préstamo alguna cantidad, lo soliciten de esta Alcaldía en el plazo de 5 días a contar desde que el presente anuncio aparezca insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, incoándose al efecto para el reparto de fondos, el oportuno expediente en la forma que determina la circular de la Inspección general de pósitos de fecha 5 del actual.

Alcozar 31 de Junio de 1924.—El Alcalde, Eliseo Romero.

MEDINACELI.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de 15 días la cuenta municipal de propios correspondiente al año económico de 1923-24.

Medinaceli 25 de Junio de 1924.—El Alcalde, Felix Aguilar.

ALMAJANO.

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo y su partido, que lo componen los pueblos de Araneón, Aldehuela de Periañez, Ansejo de la Sierra, Cortes, Cirujales del Río y los Villares de Soria, con la dotación anual de 408 pesetas por razón de residencia y prestación de servicios sanitarios, más el suministro de medicamentos para las familias pobres incluídas en la beneficencia municipal y Guardia civil que se abonará por separado, con arreglo a la tarifa oficial aprobada por Real orden de 31 de Julio de 1923 y cumpliéndose lo que determina el art. 93 de la Instrucción general de Sanidad.

Los Sres. Farmacéuticos podrán dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de 30 días, desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Almajano 24 de Junio de 1924.—El Alcalde, Demetrio Lerma.

RECUERDA.

Existiendo en la caja del pósito municipal de este pueblo, la cantidad de 3.544'27 pesetas, se hace público por medio del presente a fin de que cuantas personas deseen recibir en concepto de préstamo alguna cantidad, presenten sus solicitudes en forma legal en la Sección de pósitos de la provincia o al Sr. Alcalde constitucional de esta localidad, en término de diez días, transcurridos los cuales se proveerá.

Recuerda 23 de Junio de 1924.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales.

Cubo de la Solana.	Cuevas de Ayllón.
Carbonera	Torremocha de Ayllón.
Tardesillas.	Fuentestrún.
Monteagudo.	Sotillo del Rincón.

Altas y bajas.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año 1924-25, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los municipios que a continuación se expresan, por término de quince días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo, no podrán ser admitidas, y quedara consignado a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público, que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 31 del próximo Julio, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Agosto siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan.

Cubo de la Solana.	Cuevas de Ayllón.
--------------------	-------------------

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, durante el mes de Junio de 1924.

- Circular del Gobierno civil, transcribiendo telegrama del Subsecretario de Gobernación, sobre exposición del traje regional; número 66.
- Otra id. id. anunciando vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Burgo de Osma; núm. 66.
- Otra id. id. haciendo público que se halla recogida una caballería en el pueblo de Candillehera; núm. 66.
- Otra id. id. participando haberse extraviado una yegua en Cañamaque; núm. 66.
- Real orden de la Presidencia del Directorio militar reformando el art. 28 del Real decreto de 8 de Marzo último, creando el Consejo de Economía nacional; núm. 66.
- Otra de la misma Presidencia, disponiendo que los Delegados de Hacienda podran imponer a los Alcaldes las correcciones a que se hagan acreedores por negligencia en el cumplimiento de las ordenes que reciban; núm. 66.
- Otra del Departamento de Gobernación, sobre obligación de los Ayuntamientos de satisfacer las obligaciones de la Administración de Justicia; núm. 66.
- Circular del Gobierno civil anunciando la instalación de un botiquin de urgencia en el pueblo de Uero; núm. 67.
- Otra id. id. haciendo saber que se hallan recogidas en Herreros, dos caballerías; núm. 67.
- Real orden de la Presidencia del Directorio militar, disponiendo que compete a los Gobernadores civiles la imposición de multas por embriaguez, escándalo, etc.; núm. 67.
- Otra del Departamento de Gobernación, dictando reglas para el indulto de prófugos; número 67.
- Circular del Gobierno civil disponiendo queden sin efecto los embargos acordados por las Diputaciones contra los Ayuntamientos deudores a aquéllas; núm. 68.
- Otra id. id. recordando que los gastos de las Delegaciones gubernativas, sean satisfechos por los pueblos que componen el partido judicial; núm. 68.
- Otra id. id. sobre circulación y venta de azúcar; núm. 68.
- Otra id. id. referente a retribuciones escolares que satisfacen los Ayuntamientos; núm. 68.
- Otra id. id. anunciando hallarse a la venta en la Secretaria del Gobierno civil, el Estatuto municipal, núm. 68.

- Real orden del Departamento de Gobernación aclarando dudas surgidas entre la Comisaria Regia y la Comisión mixta de la Coruña, acerca de revisión de excepciones de quintas; número 68.
- Circular del Gobierno civil transcribiendo Real orden de la Presidencia del Directorio militar, incluyendo en las plagas del campo a la mosca «Geratitis Capitata»; núm. 69.
- Otra id. id. ordenando la formación en todos los pueblos, de la Junta local de defensa contra las plagas del campo; núm. 69.
- Real decreto de la Presidencia del Directorio militar sobre vias pecuarias; núm. 69.
- Real orden del Departamento de Gobernación referente a indulto de prófugos; núm. 69.
- Circular del Gobierno civil recordando a las Juntas locales de Sanidad, la obligación que tienen de reunirse por lo menos una vez al mes; núm. 70.
- Otra id. id. ordenando que las Juntas de Beneficencia formalicen y remitan a la provincial, las cuentas que tengan pendientes; número 70.
- Otra id. id. con la relación de pueblos en cuyas ganaderías existen opizootias declaradas oficialmente; núm. 70.
- Otra id. id. anunciando haberse provisto del correspondiente carnet, como operadores cinematográficos, los individuos que se expresan; núm. 70.
- Otra id. id. ordenando la busca y captura del demente fugado del hospital provincial, Ruperto Blanco Garcia; núm. 70.
- Otra id. id. haciendo saber que durante las horas de oficina, se halla de venta el Estatuto municipal en la Secretaria del Gobierno civil; núm. 70.
- Otra id. id. anunciando estar recogidas en el pueblo de Fuentealiente de Medina cuatro reses lanares; núm. 71.
- Real decreto de la Presidencia del Directorio militar, reformando el art. 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; núm. 71.
- Circular del Gobierno civil, anunciando que se va a emplear el caldo arsenical en el viñedo, en los pueblos de Torraño y Ligos; núm. 72.
- Otra id. id. haciendo saber que en la Secretaria del Gobierno civil se halla de venta el Estatuto municipal; núm. 72.
- Otra id. id. anunciando el extravío de una yegua del vecino de Osma, Silverio Arranz; núm. 72.
- Real decreto de la Presidencia del Directorio

- militar, refundiendo el Instituto de Reformas Sociales, en el Ministerio de Trabajo, núm. 72.
- Real orden del Departamento de Trabajo, disponiendo que los Vocales del Instituto de Reformas Sociales que forman parte de otras Corporaciones, continúen actuando como hasta el presente; núm. 72.
- Circular del Gobierno civil transcribiendo telegrama del Director general de Seguridad haciendo saber que los extranjeros que desembarquen en puertos de nuestra zona en África, necesitan pasaporte visado por las autoridades; núm. 73.
- Otras dos id. id. imponiendo multas a varios Alcaldes, por no haber cumplido servicios que se les encomendaron; núm. 73.
- Real orden de la Presidencia del Directorio militar, dejando en suspenso las funciones corporativas del Instituto de Reformas Sociales; núm. 73.
- Otra de la misma Presidencia, disponiendo que los Jefes y Oficiales que desempeñan las Delegaciones gubernativas, continúen en sus puestos, aun cuando asciendan por antigüedad o mérito de guerra; núm. 73.
- Otra del Departamento de Hacienda, fijando el 1.º de Julio para comenzar la recaudación de cédulas personales en periodo voluntario; núm. 73.
- Circular del Gobierno civil, remitiendo al Subsecretario de Gobernación, un recurso de alzada interpuesto por D. Matias Cuevas Aebes; núm. 74.
- Real decreto de la Presidencia del Directorio militar, sobre explotaciones de substancias minerales; núm. 74.
- Otro de la misma Presidencia, reformando algunos artículos de la ley de Caza; núm. 74.
- Circular del Gobierno civil, ordenando la apertura y limpia de rios y acequias en término de Gómara; núm. 75.
- Real decreto de la Presidencia del Directorio militar, disponiendo que hasta que esté confeccionado el nuevo Censo electoral, los acuerdos que exijan «referendum», sean tomados por los Ayuntamientos en sesión ordinaria o extraordinaria de la Corporación plena; núm. 75.
- Real orden del Departamento de Hacienda ampliando el plazo para la venta de encendedores; núm. 75.
- Circular del Gobierno civil, convocando al Colegio oficial de Médicos para elección de Junta directiva; núm. 76.
- Otra id. id. ordenando la busca y captura de los mozos declarados prófugos por la Comisión mixta; núm. 76.
- Otra id. id. anunciando hallarse recogida una yegua en el pueblo de Arévalo de la Sierra; núm. 76.
- Real decreto de la Presidencia del Directorio militar, prorrogando hasta 31 de Diciembre el decreto sobre alquileres de fincas urbanas; núm. 76.
- Otra de la id. del id. creando el Patronato de la lucha antituberculosa de España; número 76.
- Real orden del Departamento de Gobernación, disponiendo que los Diputados que forman las Comisiones provinciales, continúen en sus funciones hasta que transcurra el plazo legal; núm. 76.
- Real decreto de la Presidencia del Directorio militar, declarando reglamentaria para la educación física en las Escuelas nacionales, la Cartilla gimnástica infantil; núm. 77.
- Real orden de la misma Presidencia, sobre liquidaciones de créditos y débitos de Diputaciones y Ayuntamientos con el Estado; número 77.
- Otra de la id. id. referente a rectificación de errores existentes en actas del estado civil; número 77.
- Circular del Gobierno civil, concediendo a algunos Alcaldes un plazo, que termine el 5 de Julio, para que remitan unos datos a la Sección agronómica; núm. 78.
- Otra id. id. autorizando para emplear la estricnina en el pueblo de Escobosa de Almazán; núm. 78.

Anuncios particulares.

PRESTAMOS.—No habiéndose presentado ni solicitado préstamos del pósito, ante la Sección provincial, ni ante esta Alcaldía, a pesar de los dos anuncios publicados en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondientes al 23 de Mayo último y 11 del actual, se anuncia por tercera y última vez, para que quien lo desee pueda solicitarlo durante el plazo de otros diez días, bien ante la Sección provincial o ante esta referida Alcaldía, desde el siguiente a la inserción del presente anuncio.

Villaciervos 29 de Junio de 1924.—El Alcalde, Nicolás Lagunas.